



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (\_\_\_\_\_), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.) ENT.34622**

**EL SUSCRITO JUANITA ROCIO KARRERO CUELLAR**

*Subdirectora para la vejez.*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación.\_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **ENT.34622**

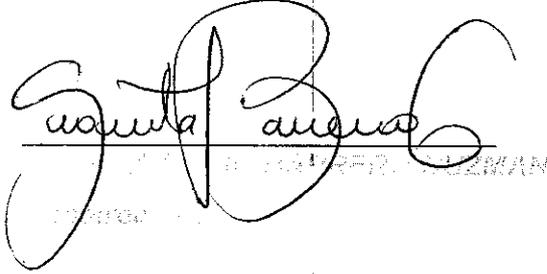
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
JUANITA ROCÍO BARREO GUZMAN

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBS

Orig:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Dest:ISRAEL CUERVO

ASUNTO: RESPUESTA

Fecha:03/08/2015 08:11 AM

FOLIO ANXIV

Rad:84L-58603 RpA:ENT-34662

58603

Bogotá D.C,

Doctora

**MARIA FERNANDA MEJIA RESTREPO**

Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer,  
Adulto Mayor, Familia y Personas en Situación de Discapacidad

Personería de Bogotá

Carrera 7 No. 21 - 24

3820450/80

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Solicitud

**Referencia:** Radicado ENT. 34622 Fecha: 22/07/2015

Radicado Personería de Bogotá No. 2015EE312341

Radicado SINPROC No. 883020/2015

Respetada Doctora María:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitiendo a la Subdirección para la Vejez la petición del Señor Israel Cuervo en relación con el caso de la señora **Zoila Rosa Quevedo de Chaux**, identificada con C.C. 41.320.309, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, y se constató que la persona mayor no es participante de ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- La Comisaría de Familia Décima de Engativá I, realizó visita domiciliaria a la persona mayor el día 24 de julio de 2015, quienes conceptúan lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- ✓ *“Tanto la persona mayor Zoila Rosa Quevedo como su hijo se encuentran inmersos en conflicto existente con los dueños del inmueble para lograr la restitución del mismo, proceso que ya está siendo adelantado a través de juzgado”.*
- ✓ *“El grupo familiar no cuenta con red de apoyo instrumental o comunitario para la atención de la persona mayor, por lo cual se evidencia riesgo de daño en su integridad física y psicológica toda vez que debe permanecer sola por periodos largos de tiempo”.*
- ✓ *“Existe elementos estresores a nivel de conflicto de la pareja del hijo que no han sido resueltos y que potencian aún más la situación de riesgo que presenta la persona mayor, aunado a esto las dificultades económicas por las que están pasando actualmente y el proceso judicial para el desalojo del inmueble”.*
- ✓ *“Por la información recopilada de manera directa a través de las presuntas víctimas y por el contexto comunitario, no hay elementos que den cuenta de situaciones de violencia intrafamiliar, más sí de descuido en la atención instrumental de la persona mayor”.*
- ✓ *“Es conveniente y en pro de mejorar la calidad de vida de todos los miembros del grupo familiar brindar a la persona mayor Zoila Rosa Quevedo de Chaux, la posibilidad de ingresar a un Centro de Protección de la Secretaría Distrital de Integración Social, propuesta que se le hizo durante la visita y a la cual el señor Jesús María está de acuerdo, no obstante la persona mayor, refiere de manera insistente que no está interesada, por las experiencias negativas que tuvo en la institución de carácter privado donde fue albergada anteriormente”.*
- ✓ *“Se debe poner en consideración de la Subdirección de Vejez la posibilidad que la persona mayor tenga aproximaciones sucesivas al Centro de Protección Social durante el día y regrese a su domicilio en la noche, mientras acepta la atención institucional que requiere (dada la condición socio económica actual de la familia, se debe contar con el medio de transporte para ello)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior y que de acuerdo a esta visita de la Comisaría de Familia Décima de Engativá I, la Subdirección para la Vejez debía intervenir en la situación actual de la persona mayor, el equipo profesional del Proyecto 742 de la Subdirección Local de Engativá, llevó a cabo visita domiciliaria el día 30/07/2015, con el propósito de ampliar la información acerca de sus condiciones familiares y socio económicas, así mismo identificar cual de los servicios sociales del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica”, requiere la señora Zoila Rosa. En dicha visita se identificó que efectivamente la persona mayor se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad social, debido a que no cuenta con cuidados permanentes de acuerdo a su edad y a su estado de salud, así mismo, se evidenció carencia de alimentos, de algunos de los servicios públicos básicos y de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas; las condiciones habitacionales son poco favorables en cuanto existe desaseo y desorden, por otra parte no es evidente situación de maltrato hacia la persona mayor. Al ofertar los servicios sociales del Proyecto 742, la persona mayor refiere no estar interesada en ingresar a un Centro de Protección Social del distrito, indica que para ella es necesario contar con un apoyo económico que le permita cubrir sus necesidades básicas, por tal razón se sugiere el ingreso prioritario al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico", ya que cumple con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Engativá, Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 4361832.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

  
**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Subdirección Local Engativá, Proyecto 742, Calle 70 No. 78 – 07, Santa Helenita, Teléfono: 4361832.  
Señor Israel Cuervo, Carrera 48 No. 181 – 41, Nueva Zelandia, Teléfono: 3134107336  
Señora Zoila Rosa Quevedo, Carrera 110 A No. 64 – 94, Villas del Dorado, Piso 2  
Comisaría de Familia Engativá I, Calle 71 No. 73 A – 44, Bbyacá Real, Teléfono: 2916670.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro- Profesional Subdirección para la Vejez *MMCH*  
Revisó: Nelcy Orjuela Herrera – Asesora Subdirección para la Vejez *NOH*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte